



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Nota. N° 3000-22616-2023

VISTO: La resolución dictada por el Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO -2024-370-GDEBA-MGGP y

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de agosto del año 2024.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales—en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican— en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

GRAL. BELGRANO	1° de agosto, Aniversario Fundacional
CHACABUCO	5 de agosto, Aniversario Fundacional
CNEL. SUAREZ	6 de agosto, Aniversario Fundacional
GRAL. VIAMONTE	6 de agosto, Aniversario Fundacional
LAPRIDA	7 de agosto, Aniversario Fundacional
SAN CAYETANO	7 de agosto, Patronal
9 DE JULIO	8 de agosto, Patronal
QUILMES	14 de agosto, Aniversario Fundacional
AVELLANEDA	15 de agosto, Patronal
SALADILLO	15 de agosto, Patronal

LEANDRO N. ALEM CIUDAD	16 de agosto, Patronal
RIVADAVIA	20 de agosto, Patronal
DOLORES	21 de agosto, Aniversario Fundacional
A. G. CHAVES	22 de agosto, Aniversario Fundacional
MERLO	30 de agosto, Aniversario Fundacional
BRAGADO	30 de agosto, Patronal
CASTELLI	30 de agosto, Patronal
TORNQUIST	30 de agosto, Patronal

Art. 2º) Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

NAVARRO	10 de agosto, Patronal
CASTELLI	31 de agosto, Aniversario Fundacional

Artículo 3º: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 30/07/2024 11:13:39 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 30/07/2024 11:35:00 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



246700291001907289

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
30/07/2024 11:37:07 hs. bajo el número RP-742-2024 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.